

Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura

RESOLUCIÓN No. 01/2022

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

“RECOMIENDA Y RATIFICA EL USO DE LA EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA EL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022”

El Comité de Compras y Contrataciones se reúne con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 340-06 y su Reglamento de Aplicación 543-12; El Comité está compuesto por:

- Representante de la Máxima Autoridad Ejecutiva, el **Sr. Fabio Arzeno**.
- Departamento Jurídico, representado por el **Sr. Jorge Milton Casado Holguín-Veras**
- Dirección Administrativa Financiera, representado por el **Sr. Pedro Gilbert Noboa**
- Departamento Planificación y Desarrollo, representado por la **Sra. Laura Florentino Porcella**
- Oficina de Acceso a la Información, (OAI) representado por la **Sra. Omaira Rodríguez**

El **Sr. Fabio Arzeno**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley No. 307-04, que crea el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA), modifica y deroga disposiciones legales relativas a la pesca, la acuicultura, el medio ambiente y los recursos naturales.

CONSIDERANDO: Que CODOPESCA está interesada en colocar su publicidad en diferentes medios de comunicaciones sociales, que tenga una gran audiencia y alcance, a los fines de dar acceso a las informaciones institucionales a un público más amplio.

CONSIDERANDO: Que la selección de proveedores para la contratación de servicios de publicidad institucional será bajo los criterios de calidad, profesionalismo y cuya propuesta vaya en consonancia con los intereses institucionales.

CONSIDERANDO: Que el Numeral 8 del Párrafo único del Artículo 6 de la Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con Modificaciones de Ley 449-06, establece: *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos: (...). La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social”*



Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura

CONSIDERANDO: Que establece el Numeral 10 del Artículo 3 del Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012, del Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece: Serán considerados casos de excepción "(...). *La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la Entidad la entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios*".

CONSIDERANDO: Que el Numeral 3 del Artículo 4 del Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012, contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece: *"Todos los demás casos de excepción, mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con una resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique"*.

CONSIDERANDO: Que para el caso que nos ocupa, la declaratoria de contratación por excepción encuentra su justificación en la propia normativa, la cual ha sido citada previamente.

CONSIDERANDO: Que el CODOPESCA está interesado en colocar su publicidad en medios de comunicación social, para lo cual, este Comité de Compras y Contrataciones debe recomendar el uso de excepción para la contratación directa de estos servicios.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de Ley 449-06 del 06 de diciembre del 2006, en sus disposiciones citadas;

VISTO: El Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012.

VISTO: El Decreto No. 102-13 de fecha 12 de abril del 2013.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CODOPESCA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES RESUELVE:

PRIMERO: RECOMENDAR el uso de la excepción para la contratación de servicios de publicidad directamente con el medio y **APROBAR** las distintas contrataciones de esta índole que se efectúen durante el mes de abril del 2022.



Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura

SEGUNDO: ORDENAR la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del **CODOPESCA** y en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (**CODOPESCA**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la Rep. Dom., a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

Fabio S. Arzeno N.

Fabio Arzeno
Representante de la Máxima Autoridad
Ejecutiva

Jorge Milton Casado Holguin-Veras

Jorge Milton Casado Holguin-Veras
Encargado del Depto. Jurídico

Pedro Antonio Gilbert Noboa

Pedro Antonio Gilbert Noboa
Director Administrativo Financiero

Laura Florentino Porcella

Laura Florentino Porcella
Encargada de Planificación y Desarrollo

Omaira Rodríguez

Omaira Rodríguez
Responsable de la Oficina Libre Acceso a la Información (OAI)